

-.DECRETO 029/2016.-

VISTO: Que el artículo Nº 9 de la Ordenanza Tarifaria Nº 1448/2015 dispone descuentos en concepto de premio al cumplimiento a aplicarse sobre el pago mensual de las tasas que incide sobre los inmuebles, a todos aquellos contribuyentes que hayan constituido domicilio fiscal electrónico, hayan adherido al cedulón electrónico y tengan la totalidad de sus obligaciones vencidas al día y planes de pagos totalmente regularizados y sin cuotas adeudadas al 31 de Diciembre de 2015, y

Que el artículo Nº 27 del mismo cuerpo legal, dispone un descuento similar para aquellos contribuyentes de la tasa de servicios de inspección e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, que al 31 de diciembre de 2015, no posean deuda vencida exigible, y;

CONSIDERANDO: Que el servicio de atención al público del área de rentas de ésta Municipalidad de Freyre se vio resentido durante el mes de diciembre de 2015, en virtud de los feriados y días de asuetos que fueran decretados.

Que dicha circunstancia motivo que muchos contribuyentes no hayan podido regularizar sus obligaciones fiscales antes de la fecha tope establecida del 31 de diciembre de 2015, condición necesaria para gozar de los descuentos estipulados.

Que, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ordenanza Tarifaria Nº 1448/2015, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra autorizada para prorrogar el plazo tope tenido en cuenta a los fines de gozar de los descuentos;

Que razones de oportunidad y administración tributaria tornan conveniente disponer la extensión de las condiciones previstas en el régimen indicado, hasta el 31 de enero del corriente ejercicio fiscal;

ATENTO A TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA

Art. 1º: EXTENDER, hasta el 31 de Enero de 2016, el plazo para regularizar las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2015, ello a los fines de posibilitar a los contribuyentes acceder a los descuentos establecidos en la Ordenanza Tarifaria Nº 1448/2015.-----

Art. 2º: PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 20 de Enero de 2.016.-.-.-